

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

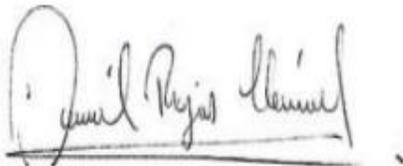
El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a los HEREDEROS INDETERMINADOS E INCIERTOS del señor Jaime Villegas Jiménez identificado con cedula No. 4.325.921 de Manizales el contenido del acto Administrativo N° 4625 del 11 de octubre de 2018 expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por medio de la cual se modifica la resolución 2825 del 2018”**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si___ No__X__ procede N/A ante el **Dirección de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **19 de agosto de 2022**, a las 7: 00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2022.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

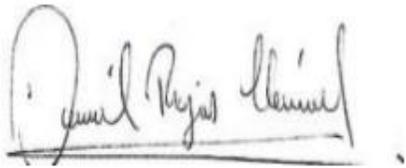
El presente Aviso se desfija el día **25 de agosto del 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 pm.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. 166 del 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **26** del mes de **agosto de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Daniel Rojas Hernández.

Cargo o contrato No. 120 del 2022

Elaboró: Daniel Rojas Hernández.
Revisó: Melba Benavidez

- 14786 -

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

RESOLUCION N° 4 6 2 5 1 1 OCT 2018

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2825 del 29 de junio de 2018"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo No. 003 de 2008, Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo, la Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 2825 del 29 de junio de 2018, la Caja de la Vivienda Popular, declaró la pérdida de ejecutoria de la Resolución 2924 del 30 de junio de 2017, por medio de la cual se asignó y ordenó el pago de los recursos financieros por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$51.640.190) para el acceso a una solución habitacional del señor JAIME VILLEGAS JIMENEZ (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía número 4.325.921, expedida en Manizales. Recursos respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 940 del 30 de junio de 2017, con certificado de registro presupuestal 2692 del 10 de julio del 2017.

Que, en el artículo segundo de la parte resolutive de la resolución 2825 del 29 de junio de 2018, se indicó "*Comunicar a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular, para que en el marco de sus funciones proceda a la cancelación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 940 del 16 de junio de 2017*" siendo lo correcto la liberación del registro presupuestal No. 2692 del 10 de julio de 2017, ya que este último es el documento que le da la firmeza al compromiso y/o obligación adquirida por la entidad con un tercero.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo, de la Resolución N.º 2825 del 29 de junio de 2018, el cual quedara así:

"ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular, para que en el marco de sus funciones proceda a la liberación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2692 del 10 de julio de 2017".

ARTICULO SEGUNDO – En todo lo demás que no resulte contrario a lo dispuesto en el presente acto administrativo, la Resolución N.º 2825 del 29 de junio de 2018, continua sin modificación alguna y surten plenos efectos legales.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018
Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS *Y ESP*

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 4 6 2 5 1 1 OCT 2018

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2825 del 29 de junio de 2018"

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución N.º 2825 del 29 de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día **11 OCT 2018**

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Adalina Isabel Gómez Giovannetty - Profesional Universitaria
Revisó: Maco Antonio Amado Vega - Contratista Dirección de Reasentamiento
Revisó: Yamile Castiblanco Vanegas - Dirección Jurídica
Revisó: Nelson Villarraga Quijano - Dirección Jurídica
Revisó: Juan Pablo Lugo - Dirección Jurídica
Aprobó: Milton Fredy Martínez Hernández - Director Jurídico
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

ID: 2016-08-14786

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**